

DECRETO LOCAL DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Decreto Número 01 de 2021 (10 de marzo de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2021”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31

del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que, la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, de la Secretaría Distrital de Hacienda, estableció que, mediante el parágrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 se contempló que “se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que corresponden al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, el Alcalde Local de Chapinero mediante Memorando No. 20215200000333 del 9 de marzo de 2021 solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel 1310202020201 Servicios financieros y servicios conexos”

Que en el rubro 131020202020107 -Servicios seguros de vehículos automotores luego de la elaboración del CDP 319 con el cual se comprometieron \$12.970.304 se encuentra un saldo disponible de \$4.029.696 y se estima utilizar \$1.873.404 para cubrir la adición y prórroga al contrato FDLCH 093-2020 en los rubros 131020202020108-Servicios seguros contra incendio, terremoto o sustracción y

131020202020109-Servicios seguros generales de responsabilidad civil.

Que en el rubro 131020202020108 - Servicios seguros contra incendio, terremoto o sustracción se tiene una apropiación vigente de \$23.000.000, De esta apropiación expidió CDP No. 319 para la contratación de nueva póliza de Servicios de seguros de contra incendio, terremoto o sustracción del FDLCH para la vigencia 2021, por valor de \$22.832.488. quedando un saldo de \$167.512 siendo este valor insuficiente para cubrir la adición y prórroga al contrato FDLCH 093-2020 que para el rubro de Servicios seguros contra incendio, terremoto o sustracción corresponde a \$1.744.465.

Que en el rubro 131020202020108 - Servicios seguros contra incendio, terremoto o sustracción se tiene una apropiación vigente de \$23.000.000, De esta apropiación expidió CDP No. 319 para la contratación de nueva póliza de Servicios de seguros de contra incendio, terremoto o sustracción del FDLCH para la vigencia 2021, por valor de \$22.832.488. quedando un saldo de \$167.512 siendo este valor insuficiente para cubrir la adición y prórroga al contrato FDLCH 093-2020 que para el rubro de Servicios seguros contra incendio, terremoto o sustracción correspondiente a \$1.744.465.

Que en el rubro 131020202020109-Servicios seguros generales de responsabilidad civil, tiene una apropiación vigente de \$37.000.000. De esta apropiación expidió CDP No. 319 para la contratación de nueva póliza de Servicios de seguros generales de responsabilidad civil del FDLCH para la vigencia 2021, por valor de \$34.620.418. quedando un saldo de \$2.379.582 siendo este valor insuficiente para cubrir la adición y prórroga al contrato FDLCH 093-2020 que para el rubro de Servicios seguros contra incendio, terremoto o sustracción correspondiente a \$2.676.033.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
RUBROS	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	1.873.404
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.873.404
13102	Adquisición de bienes y servicios	1.873.404
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.873.404
131020202	Adquisición de servicios	1.873.404

13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.873.404
1310202020201	Servicios financieros y servicios conexos	1.873.404
131020202020107	Servicios de seguros de vehículos automotores	1.873.404
	TOTAL CONTRACRÉDITO	1.873.404

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito

al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
RUBROS	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	1.873.404
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.873.404
13102	Adquisición de bienes y servicios	1.873.404
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.873.404
131020202	Adquisición de servicios	1.873.404
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.873.404
1310202020201	Servicios financieros y servicios conexos	1.873.404
131020202020108	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	1.576.953
131020202020109	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	296.451
	TOTAL CRÉDITO	1.873.404

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de marzo de 2021.

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero